



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 15 de marzo de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 447/2011. (2012ED0140)*

D. José María García-Hierro Andrade, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Badajoz.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n.º 197/11

En Badajoz, a treinta de noviembre de dos mil y once, vistos por el Ilmo. Sr. don José Antonio Bobadilla González, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos número 447/2011 de Juicio Ordinario entre las siguientes partes: como demandante Comercial de Recreativos Salamanca, SA, representado por la Procuradora Sra. Andrino Delgado y asistido por el letrado Sr. Muñoz Martín; como demandado D.ª Carmen Aparicio García en rebeldía; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Andrino Delgado, en nombre y representación de Comercial de recreativos Salamanca SA contra Doña María Carmen Aparicio García debo declarar y declaro la resolución del contrato celebrado entre las partes, condenando a la demandada a satisfacer las siguientes cantidades:

- La suma de once mil doscientos sesenta y cuatro euros con sesenta céntimos (11.264,60) en concepto de devolución del capital prestado más el interés pactado (interés legal más dos puntos).
- La suma de cinco mil ciento sesenta y cinco euros con sesenta dos céntimos (5.165,62).
- La suma de treinta y siete mil doscientos sesenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (37.265,24), más el interés legal correspondiente.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial en el plazo de veinte días. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0339 en la entidad Banesto, sita en Paseo de San Francisco, n.º 2-A de Badajoz, con la clave 02 y el número del procedimiento, debiendo acreditarse docu-



mentalmente dicha consignación al tiempo de la preparación del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carmen Aparicio García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al mismo.

En Badajoz, a quince de marzo de dos mil doce.

El Secretario Judicial

